



**Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial
Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial -
NEUQUÉN**

ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 003/2023: En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de diciembre del año 2023, se reúnen en Acuerdo los Señores Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Primera Circunscripción, con la Presidencia del juez Fernando M. GHISINI, e integrado por los Vocales: Marcelo J. MEDORI, Patricia M. CLERICI, José I. NOACCO, Jorge D. PASCUARELLI y Cecilia PAMPHILE y con la presencia de la Sra. Secretaria a cargo María Lucrecia VARNI.

Abierto el acto, y reunidos los Vocales a fin de remitir al Tribunal Superior de Justicia el orden de subrogancia de los jueces/juezas de primera y segunda instancia en los organismos que se encuentran bajo la Superintendencia de esta Cámara, conforme lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 2715, toma la palabra el Señor Presidente y propone mantener el orden de subrogancia del año en curso.

Para la CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL

Dispone el artículo 40 de la Ley Orgánica:

“..3) Serán pautas que deberán ser observadas en la determinación del orden de subrogancias:

- a) La especialidad de la materia sobre la que versen los procesos.*
- b) El orden creciente de numeración de los tribunales, si existieren.*
- c) La preservación de la garantía de imparcialidad objetiva y subjetiva de tribunal, especialmente en materia penal.*
- d) La cercanía geográfica de los magistrados y funcionarios que deben subrogar...”*

En base a ello, la propuesta de reglamentación contempla las siguientes situaciones:

- 1) Dentro del organismo, la integración de las Salas se hará con los magistrados/magistradas de las restantes Salas, ya que forman parte del mismo Órgano colegiado.



**Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial
Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial -
NEUQUÉN**

- 2) En caso de recusación, excusación, vacancia o cualquier otro impedimento, de la totalidad de los integrantes de la Cámara Civil o de un número que no admita la resolución del caso, la Sala se integrará del siguiente modo y orden:
 - a) Por los Jueces/Juezas de la Primera Circunscripción competentes en la materia que deba resolverse.
 - b) Los demás Jueces/Juezas de primera instancia dependientes de la Cámara de Apelaciones Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de sus funciones en la ciudad de Neuquén.
 - c) Los/las Jueces/Juezas con asiento de funciones en Rincón de los Sauces.
 - d) Por conjueces.
- 3) En todos los casos, las designaciones se efectuarán por sorteo en el que intervendrá un funcionario fedatario.
- 4) Al notificarse, el designado/ la designada deberá dejar constancia de que no se encuentra comprendido en ninguna causal que impida su actuación.
- 5) La persona que resulte designada no podrá volver a serlo, hasta que las futuras designaciones agoten la nómina, en el término del año.
- 6) En caso de resultar apartado del conocimiento, el designado por Sorteo, volverá a integrar la Lista.
- 7) La Cámara, a través del Secretaria que se designe, llevará un registro único del Listado de Jueces/Juezas, sus designaciones y demás alternativas.

Para los JUECES DE PRIMERA INSTANCIA:

JUECES/JUEZAS CIVILES:

- 1) Entre sí.
 - a. Juez/Jueza N° 1 al N° 6
 - b. Juez/Jueza N° 6 al N° 5
 - c. Juez/Jueza N° 5 al N° 4
 - d. Juez/Jueza N° 4 al N° 3
 - e. Juez/Jueza N° 3 al N° 2
 - f. Juez/Jueza N° 2 al N° 1



**Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial
Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial -
NEUQUÉN**

- 2) Jueces/Juezas de Juicios Ejecutivos
- 3) Jueces/Juezas de Laborales
- 4) Jueces/Juezas de Familia
- 5) Juez/Jueza de Rincón de los Sauces Civil
- 6) Juez/Jueza de Rincón de los Sauces Familia

JUECES/JUEZAS LABORALES

- 1) Entre sí.
 - a. Juez/Jueza N° 1 al N° 6
 - b. Juez/Jueza N° 6 al N° 5
 - c. Juez/Jueza N° 5 al N° 4
 - d. Juez/Jueza N° 4 al N° 3
 - e. Juez/Jueza N° 3 al N° 2
 - f. Juez/Jueza N° 2 al N° 1
- 2) Jueces/Juezas de Familia
- 3) Jueces/Juezas de Civiles
- 4) Jueces/Juezas de Juicios Ejecutivos
- 5) Juez/Jueza de Rincón de los Sauces Familia
- 6) Juez/Jueza de Rincón de los Sauces Civil

JUECES DE JUICIOS EJECUTIVOS

- 1) Entre sí.
 - a. Juez/Jueza N° 1 al N° 3
 - b. Juez/Jueza N° 3 al N° 2
 - c. Juez/Jueza N° 2 al N° 1
- 2) Jueces/Juezas civiles
- 3) Jueces/Juezas de Laborales
- 4) Jueces/Juezas de Familia
- 5) Juez/Jueza de Rincón de los Sauces Civil
- 6) Juez/Jueza de Rincón de los Sauces Familia



**Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial
Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial -
NEUQUÉN**

JUECES/JUEZAS DE FAMILIA

- 1) Entre sí.
 - a. Juez/Jueza N° 1 al N° 6
 - b. Juez/Jueza N° 6 al N° 5
 - c. Juez/Jueza N° 5 al N° 4
 - d. Juez/Jueza N° 4 al N° 3
 - e. Juez/Jueza N° 3 al N° 2
 - f. Juez/Jueza N° 2 al N° 1
- 2) Jueces/Juezas de Laborales
- 3) Jueces/Juezas de Civiles
- 4) Jueces/Juezas de Juicios Ejecutivos
- 5) Juez/Jueza de Rincón de los Sauces Familia
- 6) Juez/Jueza de Rincón de los Sauces Civil

JUEZ/JUEZA CIVIL Y DE FAMILIA DE RINCÓN DE LOS SAUCES:

- 1) Entre sí.

2) A) JUEZ/ JUEZA CIVIL DE RINCON DE LOS SAUCES

Por materia: por un Juez/Jueza Civil, Laboral y Ejecutivo con asiento en la ciudad de Neuquén, respectivamente y siguiendo el orden creciente de numeración.

B) JUEZ/JUEZA FAMILIA DE RINCON DE LOS SAUCES

Por los Jueces/Juezas de Familia con asiento en la ciudad de Neuquén, siguiendo el orden creciente de numeración.

En caso de recusación, excusación, vacancia o cualquier otro impedimento, se asignará por sorteo entre los magistrados/magistradas de otros fueros.

En todos los casos en que así se hubiere dispuesto, el orden de subrogancia dentro de cada fuero será alternada cada año conforme el orden creciente de numeración.



Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial
Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial -
NEUQUÉN

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PRIMERA

INSTANCIA:

En todos los casos en que así se hubiere dispuesto, el orden de subrogancia dentro de cada fuero, será el orden creciente de numeración.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, cuando razones de servicio así lo aconsejen, podrá alterarse el orden previsto.

Por todo ello y por unanimidad, SE RESUELVE:

1) Aprobar el presente orden de subrogancia para el año 2024, de los Jueces/Juezas de Segunda Instancia y de los Jueces/Juezas de Primera Instancia cuya Superintendencia ejerce esta Cámara de Apelaciones.

2) Remítase copia del presente al Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando las Señoras Juezas y los Señores Jueces por ante la Secretaría que da fe.-

Fernando GHISINI
Presidente

Jorge D. PASCUARELLI
Juez de Cámara

Cecilia PAMPILLE
Jueza de Cámara

si-///



Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial
Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial -
NEUQUÉN

//// - guen firmas

Marcelo MEDORI
Juez de Cámara

José I. NOACCO
Juez de Cámara

Patricia M. CLERICI
Jueza de Cámara

María Lucrecia VARNI
Secretaria General de Cámara